



Resolución Ministerial

854-2003 MTC/03

Lima, 14 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27791, Ley Orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este Ministerio tiene como misión el integrar interna y externamente al país, para lograr un racional ordenamiento territorial vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, en materia de comunicaciones, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene como objetivos proponer y evaluar las políticas tendientes a la promoción del desarrollo sostenible de los servicios de comunicaciones y el acceso universal a los mismos, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, según el Estatuto del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 042-2001-MTC, la investigación científica y el desarrollo tecnológico constituyen objetivos de dicho Instituto, que tiene como función realizar estudios, proyectos, asesoría y consultoría en el área de las telecomunicaciones y afines;

Que, a fin de promover el acceso universal a los servicios de comunicaciones, uno de los objetivos estratégicos del Subsector Comunicaciones es la implementación de diez (10) establecimientos rurales de tecnologías de la información y la comunicación en el departamento de Huancavelica, los cuales permitirán a los usuarios acceder a los diferentes servicios que éstos brinden, así como generar un nuevo enfoque de desarrollo rural, basado en la información y el conocimiento, que involucrará a toda la población en su proceso de desarrollo;

Que, en ese sentido, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL han acordado suscribir un Convenio de Ejecución por Encargo, a fin que este Instituto se encargue de la implementación de diez (10) establecimientos rurales de tecnologías de la información y la comunicación en el departamento de Huancavelica, contribuyendo de este modo, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación -TIC, al desarrollo social, económico y cultural de la población rural;

Que, el artículo 56° de la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2003, aprobada por Resolución Directoral N° 103-2002-EF/77.15, señala que el manejo de fondos en la modalidad de encargos financiados por recursos públicos puede darse entre Unidades



Ejecutoras que pertenecen a diferentes Pliegos Presupuestales, para lo cual se suscribirá el respectivo Convenio por los Titulares del Pliego o por los funcionarios a quien les sea delegada tal función;

Que, en consecuencia, a fin de lograr el objetivo convenido, es necesario aprobar el referido convenio y autorizar al funcionario que lo suscribirá en representación del Ministerio;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y la Resolución Directoral N° 103-2002-EF/77.15;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Ejecución por Encargo entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL, para la implementación de establecimientos rurales de tecnologías de la información y la comunicación en el departamento de Huancavelica.

Artículo 2°.- Autorizar a la Ingeniera Carmen Berrocal Cuadros, Directora de la Oficina de Proyectos de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones para que, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Convenio a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

